



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 5 de marzo de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas y diecisiete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/7 Ordinario 24/02/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 24 de febrero de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/104 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 05-03-2021

1. La Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad, remite Resolución de 23 de febrero de 2021, sobre la denegación de la autorización de la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





reducción de la frecuencia de muestreo de análisis bacteriológico de canales del Matadero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, remite Resolución de Nombramiento de Tesorería con carácter interino de D., para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por parte del delegado de protección de datos de este Ayuntamiento, se remite Informe sobre el Registro de Actividades de Tratamiento, así como el mismo, debidamente rectificado y actualizado a fecha 10/02/2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio de Las Cuadrillas, finca nº.....

- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante escritura, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: Rústica: Viña secano, en término de Campo de Criptana, sitio de Los Losares, por el Camino de la Casa de Quirós, finca ..., y se nos notifica como colindante.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Viña secano, en término de Campo de Criptana, sitio de Los Losares, por el Camino de la Casa de Quirós, finca

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Diputación de Ciudad Real, comunica que en el Pleno de la Diputación Provincial, han acordado incluir en el Presupuesto del actual ejercicio económico, una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento, por importe de 15.000,00 euros, y con destino a la inversión denominada "Centro de Interpretación del Vino".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 38, de fecha 25 de febrero de 2021, las siguientes:
 1. De la Presidencia de la Junta, Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, Resolución de 17/02/2021, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de recursos de acogida en Castilla-La Mancha para 2021-2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 39, de fecha 26 de febrero de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 19/02/2021, por la que se convoca la X edición de los Premios a la Excelencia y a la Calidad en la Prestación de Servicios Públicos en Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 42, de fecha 3 de marzo de 2021, las siguientes:
 1. De la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Decreto 16/2021, de 2 de marzo, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.

2. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 02/03/2021, por la que se prorrogan y modifican las medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

3. De la Consejería de Igualdad y Portavoz, Orden 23/2021, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden 31/2020, de 5 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 38, de fecha 25 de febrero de 2021, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición de padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2020, de las tasas reguladoras del Servicio de Agua.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2021 y plantilla de personal funcionario y laboral.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejal de este Ayuntamiento D^a. Virginia Pintor Alberca, para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 28 de febrero de 2021.

4. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Angel Casarrubios Plaza, para la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 18 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 39, de fecha 26 de febrero de 2021, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de la modificación puntual Nº 1/2020 del Plan Parcial "Pozo Hondo Ampliación" del T.R.P.O.M. de Campo de Criptana.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de la modificación puntual Nº 2/2020 del Plan Parcial "Polígono Industrial para Usos Agrícolas" del T.R.P.O.M. de Campo de Criptana.
 3. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación definitiva de la modificación puntual Nº 13/2018 del T.R.P.O.M. de Campo de Criptana, para la modificación de las condiciones estéticas de las Zonas, Ordenanzas Nº 1-Sierra y Nº 2-Centro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

A continuación por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de escritos recibidos después de la convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluir.

7. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos – Promoción Económica – Plan Ciudad Real Activa-Autónomos para Municipios de la Provincia de Ciudad Real – Año 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. La Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA, remite Padrón Provisional correspondiente al 1º Semestre de 2.021 de la Tasa de Recogida de Basura por importe de 272.004,44 euros, para que sea aprobado y expuesto por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. La Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social -, remite Resolución sobre la finalización del procedimiento del Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado con Campo de Criptana para el año 2020, cuya financiación concertada ha sido la siguiente:

Aportación Total Consejería:	422.311,50 €
27.05.313A.46111 (Fondo Propio)	185.023,48 €
27.05.313A.46111 (F.F. 562)	43.683,91 €
27.05.313A.46111 (F.P.A. 562)	43.683,91 €
27.05.313A.46118 (Fondo Propio)	16.475,71 €
27.05.313A.46118 (F.F. 610)	36.423,66 €
27.05.313A.46118 (F.P.A. 610)	36.423,66 €
27.05.313A.46118 (F.P.A. 0090006)	60.597,17 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Aportación Entidad Local: 150.269,79 €

TOTAL CONVENIO: 572.581,29 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la Convocatoria o no incluidas, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 42 de fecha 3 de marzo de 2021,
 1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Resolución de 23/02/2021, de la Dirección General de Cohesión Territorial, por la que se emplaza a las corporaciones locales a que comuniquen su decisión de gestionar el servicio público de TDT local de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, por el cual las entidades locales deberán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del pleno de las respectivas corporaciones, como entidades locales de cada una de las demarcaciones de prestar o no, el servicio público de TDT Local, a los efectos de poder proceder a la oportuna reserva de canales en los múltiples que correspondan a cada una de las demarcaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 44, de fecha 5 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Dirección General de Salud Pública, Resolución de 26/02/2021, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 42, de fecha 3 de marzo de 2021, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, Convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas con destino a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para la puesta en marcha de siete nuevas Universidades Populares, durante el ejercicio 2021.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/105 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ García León.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. ..., actuando en nombre propio (nº 2021/1564 de fecha 18/02/2021), vecina de la calle ..., nº .. de esta localidad, exponiendo que debido a la estrechez de la calle, no tiene suficiente anchura para sacar el vehículo de su portada (vado nº), y solicita que se pinte de amarillo en la acera de enfrente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que se ha comprobado que la placa de vado se encuentra al corriente.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/140, de fecha 23/02/2021, donde hace constar entre otros, lo siguiente:

"Que no existe inconveniente y por parte de estos agentes se considera pertinente acceder a la petición por las medidas de la calle (ya hay más tramos de bordillo pintado) además se observa que enfrente hay pintura gris sobre lo que ya antes tuvo que ser marca vial amarilla sobre el bordillo."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe favorable de la Policía Local, referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/108 Recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13/01/2021, sobre retirada de señales viales y estacionamiento en C/ San Luís.

Se da cuenta del Recurso de reposición presentado por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/1784 de fecha 23/02/2021), contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de enero de 2021, respecto a su solicitud presentada solicitando que *"las señales viales de su fachada en calle San Luís, nº .., sean retiradas, pues los usuarios se las saltan porque no están visibles, y por tener en proyecto el arreglo exterior de su vivienda; solicitando igualmente, que se pinte de amarillo las zonas de su vado permanente"*. Acordando la Junta de Gobierno Local No acceder a lo solicitado.

Visto que se comprobó, que se encontraba al corriente la placa de vado.

VISTO el Informe que se emitió en su día por la Policía Local, salida nº 2020/635, de fecha 23/12/2020, haciendo constar entre otros, lo siguiente:

"Que por parte de estos agentes no encuentran inconveniente en que se quiten las señales que efectivamente están sujetas a la fachada de la solicitante y se coloquen mediante otro tipo de sujeción.

En cuanto a lo referente al vado, por la anchura de la calzada y que además se encuentra casi enfrente a la portada la entrada/salida del parking no se considera oportuno tener que pintar mediante marcas viales los bordillos, ya que hay espacio suficiente para entrar y sacar el coche incluso habiendo vehículos enfrente."

VISTO el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/01/2021, por el que acordó "No acceder a lo solicitado, ya que la colocación de la señal en otra ubicación supondría un obstáculo, y por tanto, un impacto mayor al existente actualmente, así como no acceder a pintar de amarillo el bordillo, en base al Informe de la Policía Local".

Visto el Informe de Secretaría.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RESULTANDO que, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, que determinan lo siguiente:

"Recurso potestativo de reposición"

Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.
Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.
2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta todo lo referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Estimar el recurso de reposición interpuesto por contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de enero de 2021, y acceder así a lo solicitado por la interesada, de cara a que se proceda a la colocación de dichas señales sobre el acerado de la calle donde se sitúa el inmueble de su propiedad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de Policía Local, y Servicio Municipal de obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/110 Desistimiento de solicitud de uso del Teatro Cervantes por la Cofradía del Sto. Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad.

EXPTE: 2020/2499

Se da cuenta de la solicitud que presentó en su día por D., en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad (nº 2020/7989 de fecha 13/09/2020), solicitando la cesión de uso del Teatro Cervantes, para los días 12 y 13 de marzo de 2021, para poder celebrar un Concierto de Música de Semana Santa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, con registro de entrada en este Ayuntamiento, nº 2021/2073, de fecha 03/03/2021, el interesado vuelve a presentar un escrito, en esta ocasión desistiendo de su petición, exponiendo que debido a la pandemia no van a celebrar el concierto de Música de Semana Santa, previsto para el sábado día 13 de marzo de 2021; y solicitando se anule su reserva para los días 12 y 13 de marzo de 2021.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Declarar por desistido de su petición al interesado, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Cultura, y Dirección de la Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2021/111 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la mercantil, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 13-03-2021, 20-03-201, 27-03-2021 y 10-04-2021, siempre en horario de 8:00 a 15:00 horas, para dar dos cursos de prevención de riesgos laborales, para unos 30 asistentes, manifestando que cumplirán las medidas de seguridad COVID.

Visto que por la Concejal Delegada de Casa de la Música se ha dado el Visto Bueno.

Visto que, de conformidad con la O.F. nº 404, Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, corresponde el pago del precio público que no adjuntan en su solicitud.

Visto que, con fecha 2 de marzo de 2021, mediante correo electrónico al Departamento de Rentas, manifiestan que les dejan otra sala y que no necesitan utilizar las instalaciones municipales solicitadas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Declarar por desistido de su petición al interesado, con el correspondiente archivo de las actuaciones.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegada de Casa de la Música, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/113 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por una vecina de la localidad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	10/03/2021
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	ALCALDE
	10/03/2021
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, y adjuntando el justificante del pago del precio correspondiente.

Visto el Decreto 24/2020 de 19 de junio dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como sus modificaciones posteriores reguladas en virtud de los Decretos 28/2020, de 30 de junio y 49/2020, de 21 de agosto.

VISTA la Resolución de 02/03/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan y modifican las medidas acordadas por Resolución de 20/02/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

7. Medidas Complementarias:

- Cursos, congresos y seminarios tendrán un aforo máximo de 30 personas, respetando en todo momento la ocupación máxima del recinto a un máximo del 50% del aforo máximo permitido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D.ª, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura de esta localidad, para actividad formativa sin ánimo de lucro el día 12 de marzo de 2021 a las 20:00 h, actividad gratuita previa invitación de los asistentes. Se debe llevar una relación del público asistente y su ubicación en la butaca para una posible trazabilidad por parte de los rastreadores, y con estricta sujeción a la Resolución referida (02/03/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

5. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados: Concejal Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2021/115 Solicitud de un vecino para personación de los Servicios Técnicos Municipales, por socavón en calle Veracruz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2020/11536 de fecha 22/12/2020), exponiendo que en la calle Veracruz, nº .. de esta localidad, se está produciendo un socavón en la calzada, que según manifiesta puede ser una rotura y está afectando a la estructura de las viviendas colindantes; y solicita que se personan lo antes posible los Servicios Técnicos Municipales para verlo.

Visto que, se ha emitido un Informe Técnico al efecto, por el Inspector de Obras Municipal, de fecha 02/03/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se visita la finca en día 22/12/2020 y se observan varias fisuras de pequeña entidad en la primera crujía de la vivienda, tanto en el escaparate de la tienda "Loranna" como en el interior. Se observa igualmente que algunas baldosas del establecimiento están ligeramente levantadas, lo que a veces provoca que la puerta del establecimiento se abra con dificultad.*
- *El mismo día 22/12/2020 se observan varias calas realizadas en la vía pública, tanto en el acerado como en la calzada, debidas a diferentes reparaciones y acometidas que se han realizado durante los últimos años. En la calzada se observa una zona ligeramente rehundida, con numerosas fisuras en el aglomerado.*
- *Una vez observados estos hechos se han pedido pruebas para comprobar el estado de las redes de servicios que discurren por la zona y que sean propensas a causar humedades, como son la red general de alcantarillado y la red general de agua potable.*
- *Por parte de nuestro personal de mantenimiento se ha revisado el tramo de la red general de alcantarillado que discurre frente a ese tramo de calle, observando que el funcionamiento de la red de saneamiento es normal, discurren las aguas sucias por gravedad en todo el tramo, y no observando indicios de fugas o roturas en la misma.*
- *El pasado 26/02/2021 la empresa Aquona realizó una nueva cata para comprobar el estado de la red de agua potable que discurre por el acerado junto a la finca antes indicada, observando que la red está seca y su funcionamiento es normal, no observando indicios de fugas o roturas en la red.*

Según lo observado:

- *No se observan roturas o deficiencias de funcionamiento que puedan provocar humedades en las redes de alcantarillado y agua potable que discurren frente a la finca situada en calle Veracruz, ...*
- *Se recomienda que, por parte de los propietarios, se proceda a revisar la instalación interior de la red de saneamiento de la vivienda y también de la red de*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





agua potable, al igual que la estanqueidad del pozo que tienen bajo la cochera, a fin de determinar la estanqueidad de estos elementos.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe del Inspector de Obras referido más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Dar traslado del Informe al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2º) Dar traslado igualmente, al Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2021/114: Aprobación de Propuesta para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2021 a los siguientes beneficiarios:

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, D.

ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIOS DEPORTIVOS 2021 CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

- 1- CLUB DEPORTIVO BASICO CRIPTANA**
- 2- CLUB BALONCESTO CRIPTANA**
- 3- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA DE BALONCESTO**
- 4- CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO CRIPTANA**
- 5- CLUB DEPORTIVO BASICO TRIATLON CRIPTANA**
- 6- CLUB DEPORTIVO ROGELIO SANCHEZ RUIZ**
- 7- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB GIGANTES"**
- 8- CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL**
- 9- CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA**
- 10- CLUB DEPORTIVO CALICHE Y PETANCA**
- 11- CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CRIPTANA**
- 12- ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS CRIPTANA**
- 13- CLUB DEPORTIVO CRIPTANA FUTBOL SALA**
- 14- CLUB DEPORTIVO CRIPTANA NATACION GIGANTES**
- 15- CLUB DEPORTIVO ASMICRIP**

Vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y los diferentes clubs detallados anteriormente, que tienen como finalidad el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia oferta deportiva, así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta, otorgando este Ayuntamiento una Subvención económica para cada uno de ellos, según se especifica a continuación.

Considerando el Informe emitido en mi nombre, como concejal del Área de Deportes, relativo a la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contractual de los mencionados Convenios, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las Ayudas Económicas presentadas por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO BASICO CRIPTANA	34100-48222	
CLUB BALONCESTO CRIPTANA	34100-48224	
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA MPAL. DE BALONCESTO CAMPO DE CRIPTANA	34100-48225	
CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO CRIPTANA	34100-48226	
CLUB DEPORTIVO BASICO TRIATLON CRIPTANA	34100-48227	
CLUB DEPORTIVO ROGELIO SANCHEZ RUIZ	34100-48219	
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB GIGANTES"	34100-48229	
CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL	34100-48245	
CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA	34100-48220	
CLUB DEPORTIVO CALICHE Y PETANCA	34100-48259	
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CRIPTANA	34100-48262	
ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS CRIPTANA	34100-48260	
CLUB DEPORTIVO CRIPTANA FUTBOL SALA	34100-48251	

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 10/03/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CLUB DEPORTIVO CRIPTANA NATACION GIGANTES	34100-48221	
CLUB DEPORTIVO ASMICRIP	34100-48265	
TOTAL		

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.2. PRP 2021/116 Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato para el SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN MODALIDAD DE ALQUILER (RENTING) PARA USO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

EXPTE: 2021/550

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN MODALIDAD DE ALQUILER (RENTING) PARA USO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de Suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler (Renting) para uso de los servicios municipales del Ayuntamiento de Campo de Criptana

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de suministros referenciado.

Resultando que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presente, adopta siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el **SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS INDUSTRIALES EN MODALIDAD DE ALQUILER (RENTING) PARA USO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA** a tramitar por procedimiento abierto

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
SECRETARIA
10/03/2021

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante de esta Junta de Gobierno Local, toda la documentación integrante del expediente de contratación, y en particular, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**109.277,52€**) de los cuales, NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (**90.312,00€**) se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, y DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**18.965,52€**) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.3.3. PRP 2021/119: Aprobación de Propuesta para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2021 a los siguientes beneficiarios:

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Deportes, Medio Ambiente, Parques y Jardines y Centro de la Naturaleza, D.

APROBACIÓN DE CONVENIOS CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL QUINTA DEL 58
SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE CAMPO DE CRIPTANA
ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES CRIPTANANIMAL

Vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y las diferentes entidades detalladas anteriormente, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentran los siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

- La protección de la salubridad pública.

Considerando el Informe emitido en mi nombre, como concejal del Área de Deportes, Medio ambiente, Parques y Jardines, Centro de la Naturaleza, relativo a la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de los mencionados Convenios, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las Ayudas Económicas presentadas por el Concejal de Deportes, Medio ambiente, Parques y Jardines, Centro de la Naturaleza, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACION DEPORTIVA CULTURAL QUINTA DEL 58	92400-48310	
SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE CAMPO DE CRIPTANA	31100-48248	
ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES CRIPTANANIMAL	31100-48254	
TOTAL		

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2021/55 Resolución de imposición sanción Expediente Sancionador Ordenanza Municipal de Caminos.

EXPTE: 2020/2123

ANTECEDENTES DE HECHO

VISTO el Expediente 2020/2123, tramitado por Informe denuncia emitido por el Guarda Rural, sobre visita girada al Camino de la Casa Sola, camino catastrado como polígono .., parcela .., propiedad del Ayuntamiento a la altura de la parcela ... del polígono .. del término municipal de Campo de Criptana, sobre inicio de procedimiento sancionador.

Resultando que con fecha 28 de octubre de 2020 se procedió a incoar el correspondiente expediente sancionador nº.: **2020/2123** en el que se designó instructora del procedimiento a D^a. ..., Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, y que fue notificado al presunto infractor con fecha 10 de febrero de 2021 concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que formulara alegaciones sobre el contenido de dicho acuerdo e informándole de que, en caso de no efectuarlas **éste podría ser considerado propuesta de resolución al contener un pronunciamiento expreso sobre la responsabilidad imputada.**

Resultando que, transcurrido dicho plazo, no constan en este departamento la existencia de alegaciones al acuerdo de iniciación notificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que el artículo 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas entre otras el ejercicio de la potestad sancionadora.

Considerando que el artículo 21º.1.n. de la citada norma, atribuye esta competencia al Alcalde, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Considerando que el artículo 1º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que es objeto de la misma, entre otros, regular el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, **incluyendo el sancionador.**

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público tiene por objeto, entre otros regular **los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas y de la**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





potestad sancionadora y que dichos principios vienen regulados en los art. 25 a 31 de la citada ley.

Considerando que según el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local: *"Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, los entes locales podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos siguientes."*

Considerando que el art 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común establece que **"Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario"**

Considerando lo dispuesto en el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual: **"... en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada."**

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, según el cual, los procedimientos de naturaleza sancionadora se iniciarán siempre de oficio por acuerdo del órgano competente y establecerá la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, que se encomendará a órganos distintos.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) No habiéndose desvirtuado los hechos inicialmente imputados durante la sustanciación del procedimiento, sancionar a D^a., como consecuencia de la siguiente infracción y por los siguientes hechos:

Hechos que motivan la incoación del procedimiento:		
Han estado labrando la parcela ..., parcela plantada de árboles, y ha labrado parte de la calzada del camino.		
Fecha de los hechos: 12/08/2020	Hora: ---	Expediente, Acta, Denuncia, etc... nº: EXPTE: 2020/2123
Lugar de la infracción: Camino de la Casa Sola.		
Precepto Infringido: Artículo 9º. Zona de dominio público. Apartado b) Labrar, modificar, obstruir y/o eliminar las cunetas, de la Ordenanza Municipal nº 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real de Campo de Criptana. campodecriptana.es C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283	Posible calificación y sanción que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción: Infracción: LEVE Sanción: De 150,25 a 1.502,53 Euros.	



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Identificación de la persona o personas presuntamente responsables: D ^a
Domicilio: C/
Pronunciamiento sobre la calificación y sanción que se impone: Infracción: LEVE Sanción: 150,25 Euros.

2º) Notificar la presente resolución a la responsable, junto con los recursos pertinentes y plazos para interponerlos.

3º) Dar traslado al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, **para que una vez que el presente acuerdo sea ejecutivo**, de conformidad con lo previsto en el art. 90.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la correspondiente liquidación y procedimiento de cobro legalmente previsto de la sanción impuesta.

2.4.2. PRP 2021/103 Solicitud de un vecino para estacionamiento en Campa de Camiones.-

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la sociedad Transportes Sevicip S.L. (nº 2021/672 de fecha 26/01/2021), expone que posee varios vehículos pesados, y solicita la cesión de uso de una o varias plazas en el aparcamiento de la Campa de Camiones de esta localidad.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que en este momento no se encuentra ninguna plaza disponible, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, Acuerda comunicarle que, al encontrarse en la actualidad todas las plazas ocupadas, no es posible atender su solicitud, quedando por tanto pendiente y anotada su solicitud en el listado de interesados que existe en esta Administración.

2.4.3. PRP 2021/109 Aprobación Bases y Convocatoria Bolsa de Administrativos Funcionario interino.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a, Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo de la Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Grupo/Subgrupo C1 para que, de acuerdo al artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla la Mancha, puedan ser nombrados ante la existencia de las circunstancias previstas en los mismos (plazas vacantes, sustitución transitoria de sus titulares...)

Visto el informe justificativo de la necesidad de constituir dicha bolsa, así como el texto de las bases que obran en el expediente 2021/431.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en base al Decreto nº: 2019/648 de 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	10/03/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición libre, para la creación de una bolsa de Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Grupo/Sugbrupo: C1, para cubrir las necesidades esenciales que puedan surgir durante el plazo de vigencia de las mismas.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web municipal.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/112 de solicitud de autorización para actividad de paseos en globo en Sierra de los Molinos, el próximo domingo, día 7 de marzo de 2021.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia, habida cuenta que está muy próxima la actividad programada.

3.1.1. PRP 2021/112 Solicitud de autorización para desarrollar la actividad de paseos en globo aerostático por Viajes Valle de Alcudia Experiences.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Viajes Valle de Alcudia Experiences (nº 2021/1508 de fecha 17/02/2021), solicitando autorización para poder desarrollar paseos en globo aerostático con salida desde la Sierra de los Molinos de Campo de Criptana de forma periódica, así como que se les autorice el uso y permiso para utilizar un terreno despejado.

Visto que por la Concejal Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 19/02/2021, donde hace constar lo siguiente:

“INFORMO:

Vista la documentación y la instancia presentada, procede requerir la siguiente documentación.

1º El recinto donde se ha de desplegar, estará totalmente acotado, prohibiendo el acceso a todo personal no autorizado, siendo la organización del evento la responsable de su cumplimiento.

2º El citado recinto de vuelo propuesto, ubicado en las inmediaciones de tres de los molinos de viento, no se considera el más adecuado, en primer lugar por la posible afección a los citados molinos y además es la zona donde los visitantes de los molinos suelen ubicarse, en las molindas programadas.

Se debería considerar ubicar el citado globo aerostático, en la zona posterior (con mayor planitud) al Molino Bureleta, junto al camino de acceso y a la distancia de seguridad correspondiente, a la vista de la memoria técnica a aportar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
10/03/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º Ha de presentarse previa al vuelo o ascenso del globo aerostático el Certificado de Aeronavegabilidad y su Certificado de Revisión de Aeronavegabilidad Actualizado, a la autoridad municipal competente.

4º El piloto del globo aerostático deberá encontrarse en posesión de la correspondiente licencia oficial, y una experiencia mínima de 100 horas en globos aerostáticos.

5º Memoria Técnica donde describa las características del citado globo aerostático, así como la idoneidad de los amarres para realizar la sujeción del citado globo aerostático.

6º Seguro de responsabilidad civil, de al menos 600.000 euros, que cubra tanto los daños personales o a bienes, o el que resulte de la aplicación de la legislación de aplicación en materia aeronáutica."

Visto que, con registro de salida nº 2021/689, de fecha 26/02/2021, se le envía un oficio de requerimiento de subsanación y mejora de solicitud, para que aporte la documentación indicada en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, y que no aportaba junto a la solicitud.

Visto que, con registro de entrada nº 2021/2120, de fecha 03/03/2021, el interesado presenta la documentación requerida, donde incluye justificante de haber hecho efectivo el pago de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto que, se le requirió que aclarase el procedimiento de amarre del globo, y que ha aportado un informe sobre el procedimiento de amarre y adjunta fotos ilustrativas del manual de operaciones para un mejor entendimiento de la maniobra de inflado.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., para desarrollar la actividad de paseos en globo aerostático en la Sierra de los Molinos, para el domingo día 7 de marzo de 2021, en el lugar acotado por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, con los que tendrá que ponerse en contacto antes de la instalación.

Informarle que para sucesivas ediciones de esta actividad, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento con la suficiente antelación, y proceder a la liquidación de tasa correspondiente, salvo que se justifique y se acuerde la exención de la misma.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, para determinar el lugar exacto de su ubicación.

3º) Dar traslado igualmente a la Concejala Delegada de Turismo, Concejala Delegada de Obras y Servicios, Oficina de Turismos Técnicos Municipales, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/131 de Aprobación de Memoria para Remodelación del Molino Culebro para Adecuación Museo Sara Montiel.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día debido a la urgencia, habida cuenta de que se tiene que continuar el procedimiento por razón de plazos.

3.2.1. PRP 2021/131 Aprobación de Memoria para la Intervención en el Molino Museo Sara Montiel

Se eleva la siguiente Propuesta de Aprobación de Memoria para la intervención en el Molino Culebro, para la creación del Molino Museo Sara Montiel.

Obras: Remodelación del Molino para Adecuación Museo Sara Montiel.

EXPTE: 2020/1619.

Visto el art. 27 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 24 de mayo de 2013), que establece el procedimiento para la tramitación de "Autorización Previa" para una intervención en un inmueble del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Considerando el Decreto 63/2002, de 30 de abril del 2002, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, los Molinos de Viento existentes en los parajes denominados Cerro de la Paz y Sierra de los Molinos en Campo de Criptana, quedando incluidos, consecuentemente, en el Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Habiendo presentado, este Ayuntamiento en fecha 10 de febrero del corriente, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real, solicitud para una intervención promovida por esta Administración Local, consistente en Rehabilitación Molino Culebro, Centro de Interpretación Molino-Museo Sara Montiel.

Visto el requerimiento efectuado por dicho Organismo en fecha 18 de febrero, por el que, según el mandato del art.165.3 del TRLOTAU, se solicita de este Ayuntamiento la remisión del acuerdo, dictado por Órgano Competente, sobre aprobación de las obras y del proyecto.

Vista la Resolución dictada por la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana para la ejecución del proyecto denominado "Obras de reforma en el Centro de Interpretación Molino-Museo Sara Montiel", y habiendo sido fijada, como fecha para la conclusión de tal proyecto, el 30 de abril del año en curso, lo que invita a dotar de agilidad administrativa el conjunto de actuaciones que deben llevarse a cabo, siendo preciso la remisión de la documentación que ha sido requerida, a la mayor brevedad posible.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida 2021 01 33600 61900 01 mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo previsto en la normativa vigente, y en virtud de la delegación por Resolución de Alcaldía nº 2019/648 de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria por importe de 14.167,92€, IVA incluido, para la intervención prevista en concepto de obra en el Molino Culebro.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de 14.167,92€, IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 2021 01 33600 61900 01, en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, al presente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Notificarlo al Servicio de Intervención, así como al Departamento de Obras y Urbanismo, a los efectos oportunos.

3.3. OBRAS Y LICENCIAS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/121 de Rectificación de error material detectado.

Se ratifica por unanimidad su inclusión en el orden del día.

3.3.1. PRP 2021/121

PRP 2021/121-Rectificación de error material en Licencia Urbanística de Obras Expte. Ref. G. Nº 2020/1171:

Detectado error material en el cuadro de superficies construidas finales de la Licencia Urbanística para obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de junio de 2020, consistente en autorizar obras para la reforma interior y adecuación de edificio para uso de local comercial en planta baja y vivienda en planta primera y segunda, en edificio ya existente en nº .., de esta localidad, Expte. Ref. G. Nº 2020/1171, aportando nueva documentación técnica para corregir el error.

Vista la nueva documentación técnica que obra incorporada al expediente administrativo en solicitud de corrección de error material de la superficie final construida para uso residencial en planta baja, elaborada y firmada por la Arquitecta D^a., para corrección de error de dicha superficie de 20 m2.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 2021, y conforme al art.109.2 de la LPACAP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Apreciar error material en la superficie construida que refleja el cuadro de superficies finales de la Licencia Urbanística para Obras de reforma interior y adecuación de edificio para uso de local comercial y residencial en planta baja, planta primera y planta segunda, con emplazamiento sito en nº .., autorizada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de Junio de 2020 por la que se concede Licencia Urbanística de Obras a D^a., Expte. Ref. G. Nº 2020/1171.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- En consecuencia, rectificar la Licencia Urbanística de Obras concedida en lo que respecta a la superficie reflejada en la planta baja de uso residencial del cuadro de superficies construidas, resultando:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	20,00 m2
Planta baja..... local comercial.....	71,00 m2.
Planta primera..... uso residencial.....	89,40 m2
Planta segunda.....uso residencial.....	86,16 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	266,56 m2

Lo anterior, conforme a la nueva documentación técnica rectificadora que obra incorporada al Expte. Ref. G. Nº2020/1171, presentada y firmada por la Arquitecta D^a.

Tercero.- Notificar en forma legal el contenido de este acuerdo a la interesada.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	10/03/2021	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	564a0ef69cf64b33b2975962b764d328001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

